



Registro Público de Panamá

No. 1904683

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.10.16 17:13:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

406188/2019 (0) DE FECHA 10/15/2019

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 340442 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRIPTOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: MARIO ALBERTO ROJAS

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

DIRECTOR: GABRIEL ALEJANDRO DESEFF RODRIGGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESRA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

MEDIANTE ESCRITURA N°. 796 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

SE RATIFICA EL PODE DEL SEÑOR JOSE LUIS LLORET SOLER, OTORGADO A SU FAVOR

MEDIANTE ESCRITURA N°. 14,508 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE

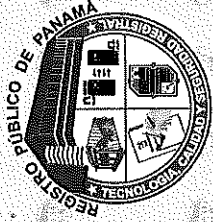
PANAMÁ, A SU VEZ OTORGA PODER GENERAL A JOSE LUIS LLORET SOLER, CON PASAPORTE ESPAÑOL

NÚMERO (AAB996243) CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SOBRE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CUANTO PERTENEZCAN A LA MISMA, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES, INMUEBLES O MUEBLES, TENIENDO DERECHO PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PERCIBIR TODA CLASE DE PRODUCTOS, PRECIOS, PLAZOS, RENTAS, DIVIDENDOS, INGRESOS Y UTILIDADES, Y LAS DEMÁS CANTIDADES, FRUTOS, EFECTOS, VALORES, CRÉDITOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2B7013C8-DD9C-4CE0-AFE2-4C2D608F8DA1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ADEUDOS Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO O RAZÓN PERTENZCAN A LA SOCIEDAD, AHORA O EN EL FUTURO; PUDIENDO OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO.

SEGUNDO: ABRIR OFINAS PARA ESTA SOCIEDAD Y PARA NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER, DESTITUIR, DESPEDIR TODA CLASE DE EMPLEADOS Y SERVIDORES Y FIJAR SUS SUELDOS REMUNERACIONES.

TERCERO: PAGAR CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, GABELAS, Y REPARTIMIENTOS DE TODA CLASE, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANTO LO CONSIDEREN ELEVADOS O IMPROCEDENTES.

CUARTO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y TODAS LAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, TALES COMO DESTRIR DE LAS DEMANDAS, CONVENIR EN ELLAS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DEFERIR A LOS DE LOS CONTRARIOS, TRANSIGIR LOS PLEITOS, SOMETERLOS A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA Y CUANTO MÁS SEA NECESARIO.

QUINTO: CONVENIR, EJECUTAR Y LLEVAR A CABO DE TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA EN CUALQUIER DE SUS FORMAS, ASÍ COMO PARA ORGANIZAR, INCORPORAR, REORGANIZAR Y AYUDAR FINANCIERAMENTE, O DE CUALQUIER OTRO MODO, CUALESQUIERA COMPAÑÍAS, CORPORACIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y MERCANTILES, SOCIEDAD COOPERATIVAS Y MUTUALES, Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ASOCIACIONES.

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGULATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MÁS NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGÚN CASO, PROPÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA.

SEPTIMO: CONFERIR Y OTORGAR PODERES CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS O SUSTITUIR O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR, EN CUALQUIER MOMENTO, LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE OTORGARE, SIENDO ENTENDIDO QUE AÚN EN EL CASO DE QUE OTORGUE, SUSTITUYA O DELEGUE PODERES SE MANTENDRÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER A FAVOR DEL APODERADO PRINCIPAL EN TANTO EN CUANTO EL MISMO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO POR LA SOCIEDAD O RENUNCIADO POR ÉL.

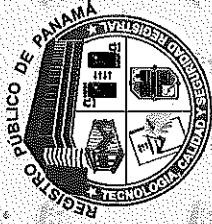
QUE MEDIANTE ESCRITURA N°. 3,0554 DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR LA CUAL SE ADICIONA A LA CLÁUSULA SEXTA DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET, A FIN DE QUE LA JUNTA DIRECTIVA DELEGE EN LA FACULTAD :

“CELEBRAR Y SUSCRIBIR, FIANZAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS, ASÍ COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIME CONVENIENTES, PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRITAS.

ASI CONSTA INSCRITA EN LA ENTRADA 81569/2019 DE 1 DE MARZO DE 2019.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°. 796 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS PODERES GENERALES. DE LA LICENCIADA, CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA, MEDIANTE ESCRITURA N°. 1.126 DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR LA CUAL LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ RATIFICA EL PODER DE LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. PRIMERO: OTORGAR PODER PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL E INSDISTINTA Y EN EL ORDEN ANTES ESTABLECIDO, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO, SUSCRIBIR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO Y EJERCER CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LE SEAN CONFERIDOS DE TIEMPO EN TIEMPO, SIEMPRE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.





Registro Público de Panamá

No. 1904685

CUARTA: RATIFICAR TODAS LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA, A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SIETE (4007), DE CUATRO /4) DE ABRIL, DE DOS MIL OCHO (2008), INSCRITA A LA FICHA 340442, DOCUMENTO 1328952. ASI CONSTA INSCRITA EN LA ENTRADA 37508/2017 DE 26/1/2017.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°. 5,219 DE 2 DE ABRIL DE 2018 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO, POR LA CUAL RESUELVE.

SEXTO: FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPUSO DESIGNAR A LAS PERSONAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANEJARAN Y FIRMARÁN CUALESQUIERA FONDOS DE ESTA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE EDECHI MANTIENE ONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y/O LINEAS DE CRÉDITO Y/O CONTRATOS DE DEPÓSITOS Y/U OTRO TIPO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTES FINANCIEROS QUE PODRÁN SER RETIRADOS O COMPROMETIDOS, EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE CHEQUES, NOTAS, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, ACEPTACIONES, COMPROMISOS Y OTROS DOCUMENTOS U ÓRDENES DE PAGO DE DINERO CUANDO ÉSTOS HAYAN SIDO HECHOS, FIRMADOS, GIRADOS O ENDOSADOS POR:

JOSE LUIS LLORET-----PASAPORTEAAB996243-----FIRMA-----TIPO A.. CONJUNTA SIN LIMITE.
CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA-----CÉDULA N°. 8-442-715-----FIRMA ---TIPO A---CONJUNTA SIN LIMITE.
DIEGO F. GRIMALDOS FRANCO-----PASAPORTE PE065573-----FIRMA---TIPO A---CONJUNTA,----SIN LIMITE.
RAYMUNDO W. ALVAREZ C. -----CÉDULA N°. 8-442-462-----FIRMA ---TIPO A.... CONJUNTA,----SIN LIMITE.
SEBASTIÁN PÉREZ HENRIQUEZ-----CÉDULA N°. 7-101-914-----FIRMA---TIPO A---CONJUNTA SIN LIMITE.
MIRIAN CAMAÑO DE GUERRA-----CÉDULA N°. 8-206-695-----FIRMA---TIPO A---CONJUNTA SIN LIMITE.
ASI CONTS AINSCRITA EN LA ENTRADA 138875/2018 DE 5 DE ABRIL, DE 2018

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2019A LAS 05:11 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402395716



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2B7013C8-DD9C-4CE0-AFE2-4C2D608F8DA1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000